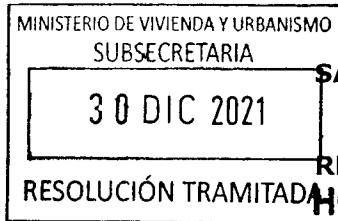




CMM/CAS/AVG
Int. N° 1042/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.563, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA GRUPOS SELECCIONADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2021, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS./



30 DIC 2021

SANTIAGO,

2151

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49;
- c) La Resolución Exenta N° 305, (V. Y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, en los meses de abril y junio de 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 1.563, que aprueba grupos seleccionados en el mes de junio de 2021, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se aprobó la selección del grupo Nuevo Sion, de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, código UMBRAL 165045, en el Llamado dispuesto mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c).
- b) Que es necesario rectificar, en la Resolución Exenta citada en el Visto d), el monto de ahorro que deben presentar las familias integrantes del proyecto señalado en el Considerando anterior y el monto de subsidio para la adquisición del terreno asignado, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 7, de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2021, que establece la forma de cálculo del ahorro y subsidio para la adquisición del terreno.

- c) Los correos electrónicos de fecha 27 y 28 de diciembre de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.563, (V. y U.), de fecha 7 de octubre de 2021, en el sentido de reemplazar, en el cuadro inserto en el Resuelvo 1., el guarismo 910.739,39 correspondiente al monto de Unidades de Fomento dispuesto para el Área 2 de la Región Metropolitana, por el guarismo 910.611,31.
2. **REEMPLÁZASE** en el Resuelvo 2, el cuadro correspondiente al Área 2 de la Región Metropolitana, por el siguiente:

"Área 2 Región Metropolitana

Nº	Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	Nº familias	Total Subsidios
1	165045	Metropolitana	Quilicura	Nuevo Sion	44	68.089,32
2	165471	Metropolitana	La Pintana	La Foresta II	64	88.418,22
Total					108	156.507,54

3. **REEMPLÁZASE** en el cuadro inserto en el Resuelvo 5, en la línea correspondiente a la Región Metropolitana, Área 2, el guarismo 156.635,62, por 156.507,54 y en la línea Total, el guarismo 2.112.200,11 por 2.112.072,04.
4. **REEMPLÁZASE** en el Anexo Único, la fila N° 1, correspondiente al grupo Nuevo Sion, por la que se indica en cuadro adjunto, que forma parte de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO ÚNICO
NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2021
SELECCIÓN CIERRE 30 DE JUNIO DE 2021

N°	Código	Región	Comuna	Dirección terreno	Nombre Grupo	Entidad Patrocinante	N° familias	Total ahorro adquisición terreno (1)	Total subsidio adquisición terreno (2)	Total subsidio proyecto (3)	Total AT+FTO+ CBR (4)	Total Subsidios (2)+(3)+(4)
1	165045	Metropolitana	Quilicura	Manuel Rodriguez N° 555	Nuevo Sion	Entidad Organizadora y Consultora Habitacional Miraflores SPA	44	4.883,13	19.671,92	45.980	2.437,40	68.089,32